

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

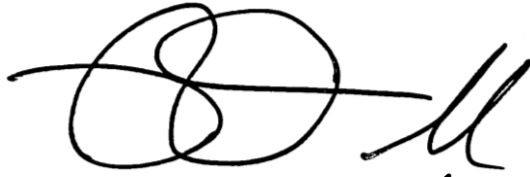
Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 11001 31 03 043 2022 00324 00

Agréguense a los autos el despacho comisorio debidamente diligenciado¹ y téngase en cuenta que dentro de la diligencia de secuestro no se presentó oposición.

Secretaría de cumplimiento al numeral sexto de la sentencia que dispuso continuar con la ejecución².

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92dcdf2a45bd93ba129207be54961c084aee383666db75afccbc2267f9eaf52**

Documento generado en 24/01/2024 12:12:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital denominado "039ActaSecuestro".

² Archivo digital denominado "035SentenciaAnticipada".